

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad al incremento de crédito asignado a la VII convocatoria de ayudas a la Metodología LEADER en la comarca de Sierra de Montánchez y Tamuja en inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural. (2022062286)

BDNS(Identif.):601791

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 248 de fecha 28 de diciembre de 2021, extracto de 15 de diciembre de 2021 referido a la VII convocatoria de ayudas a la Metodología LEADER en la comarca de Sierra de Montánchez y Tamuja en inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El crédito aprobado inicialmente de la VII convocatoria era:

- 300.000,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174

Según lo referido en la Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 establece en su artículo 28.5 ..."Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Aprobada por el Presidente de la Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Montánchez y Tamuja (Adismonta) mediante Resolución de fecha 30 de junio de 2022 en virtud de las competencias delegadas mediante acuerdo adoptado en sesión de la Junta Directiva de Adismonta de fecha 15/12/21, por un incremento del crédito en 147.400,00 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 6 de Julio de 2022 se procede a la modificación del extracto de 15 diciembre de 2022 en los siguientes apartados:

- En el apartado cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:



Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 447.400,00 euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Mérida, 7 de julio de 2022.

La Secretaria General
MARÍA CURIEL MUÑOZ

